

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

013 Piura, 18 ENE 2018

VISTOS:

La Carta N° 086/2017/CEBSA (HRYC N° 59546) recibida con fecha 27 de diciembre del 2017, la Carta N° 01-2018-JUBERIV-S (HRYC N° 00156) de fecha 03 de enero 2018, el Informe N° 012-2018/GRP-440310 de fecha 08 de enero del 2018, el Memorando N° 012-2018/GRP-440300 de fecha 09 de enero del 2018, el Informe N° 13-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 17 de enero de 2018, el Informe N° 62-2018/GRP-440320 de fecha 17 de enero de 2018 relacionados con la **APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), ADECUADO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AVENIDA CACERES DESDE LA AV. IRAZOLA HASTA LA AV. LUIS MONTERO DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2353376.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre del 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA y CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.**, suscribieron el Contrato N° 87-2017-GR, para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AVENIDA CACERES DESDE LA AV. IRAZOLA HASTA LA AV. LUIS MONTERO DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2353376, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 040-2017/GRP-ORA-CS-AS (Segunda Convocatoria), por un monto ascendente a S/ 422,822.00 (Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Carta N° 086/2017/CEBSA (HRYC N° 59546) recibida con fecha 27 de diciembre del 2017, el Sr Lorenzo Alfredo Rivera Delgado - Gerente de Constructora Estrella de Belem S.A alcanza a la Entidad, los cronogramas correspondientes a la Obra signada con Código SNIP N° 2353376, dado que con fecha 06.12.2017 se realizó la Entrega de Terreno en forma parcial, por estar parte de la vía siendo intervenida por la EPS Grau, dándose inicio a la obra el día 07.12.2017 al cumplirse con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según lo señalado por el Ing. Juan Bernardo Rivera Vargas - Supervisor de Obra mediante Carta N° 01-2018-JUBERIV-S (HRYC N° 00156) del 03 de enero 2018, por lo que solicita a la Dirección de Obras, se proceda con la aprobación respectiva de acuerdo al siguiente cronograma, del 07 al 31 de diciembre: 34.24% y del 01 al 05 de enero de 2018: 65.76%. Precizando además, que el contratista ha presentado la documentación con retraso por lo que se aplicará la penalidad respectiva en la Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N° 012-2018/GRP-440310 de fecha 08 de enero del 2018, la Dirección de Obras eleva los actuados a la Dirección General de Construcción y al contar con la revisión y aprobación de la Supervisión, otorga conformidad y opina a favor de que se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del Calendario Avance de Obra actualizado, Diagrama Gantt y Pert CPM, adecuado a la fecha de inicio 07.12.2017, quedando definido el plazo final al 05.01.2018 y con plazo de ejecución de 30 días calendario; quien a través del Memorando N° 012-2018/GRP-440300 del 09 de enero de 2018, dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, emita la resolución correspondiente, teniendo en cuenta que debe ser notificada de forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 13-2018/GRP-440320-MTJM del 17 de enero de 2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que habiéndose procedido a la revisión de los actuados, se observa que el Calendario presentado cumple con la formalidad exigida por la norma, contando además con la conformidad del Supervisor de Obra, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, por lo que en atención a lo estipulado en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria con Decreto Supremo 056-2017-EF y la Cláusula Sexta del Contrato N° 87-2017-GR resulta indispensable la emisión del acto administrativo de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), adecuado al Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra: "**REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AVENIDA CACERES DESDE LA AV. IRAZOLA HASTA LA AV. LUIS MONTERO DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", CON CÓDIGO SNIP N° 2353376, estableciéndose desde el 07 de diciembre 2017 y término de plazo contractual: 05 de enero de 2018; siendo el Plazo de Ejecución de 30 días calendario; siendo oportuno precisar que el 06.12.2017 se realizó la Entrega de Terreno en forma parcial por encontrarse parte de la vía intervenida por una obra de saneamiento a cargo de la EPS Grau, dándose inicio a la obra el día 07.12.2017 al cumplirse con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

013 Piura, 18 ENE 2018

del Estado, según lo señalado por el Ing. Juan Bernardo Rivera Vargas - Supervisor de Obra mediante Carta N° 01-2018-JUBERIV-S (HRYC N° 00156) del 03 de enero del 2018.

Que, mediante el Informe N° 62-2018/GRP-440320 de fecha 17 de enero de 2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, que resulta procedente la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), adecuado al Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra : "REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AVENIDA CACERES DESDE LA AV. IRAZOLA HASTA LA AV. LUIS MONTERO DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2353376, estableciéndose desde el 07 de diciembre 2017 y término de plazo contractual: 05 de enero de 2018; siendo el Plazo de Ejecución de 30 días calendario.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "REHABILITACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AVENIDA CACERES DESDE LA AV. IRAZOLA HASTA LA AV. LUIS MONTERO DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DEL DISTRITO DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2353376, estableciéndose desde el 07 de diciembre 2017 y término de plazo contractual: 05 de enero de 2018; siendo el Plazo de Ejecución de 30 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: **CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.** en su domicilio para efecto de notificaciones durante la ejecución contractual, sito en Av. Circunvalación N° 584 – Piura, Distrito y Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con todos los actuados), Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de Obra: Ing. Juan Bernardo Rivera Vargas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

